



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 761-39218/18
CG

DECRETO ACUERDO N° 9478 s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **29 MAYO 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que el Instituto de Seguros de Jujuy tramita la equivalencia, a favor del personal dependiente de dicho organismo, de la "Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria" al valor establecido por el Poder Ejecutivo Provincial, para los agentes que cumplen efectiva prestación de servicios en el Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, la citada bonificación tiene su origen en la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio de Nuestra Provincia por Decreto Acuerdo N° 1395-BS-91, por la que se afectó la totalidad de los recursos materiales y humanos dependientes del entonces Ministerio de Bienestar Social, al cumplimiento de las acciones de saneamiento ambiental y prevención del cólera;

Que, en dicho marco y mediante Decreto Acuerdo N° 1941-BS-91, se asignó al personal dependiente del Ex Ministerio de Bienestar Social, la bonificación de referencia, con carácter mensual, a partir del 1° de marzo de 1991, otorgándose por Ley N° 4763/94 idéntica bonificación al personal dependiente del Instituto de Seguros de Jujuy;

Que, con posterioridad el Poder Ejecutivo Provincial, consideró oportuno, implementar todas aquellas estrategias que permitan un rápido abordaje multisectorial e interdisciplinario tendiente a prevenir y reducir el impacto sanitario, social y económico;

Que, bajo la premisa que la participación activa y efectiva de todos los establecimientos sanitarios en la gestión constituye un sustrato fundamental y un reaseguro esencial para el funcionamiento regular de la Red Provincial de Salud que resguarde y preserve el derecho a la salud de la población, se emitieron los Decretos Acuerdos N° 5913-S/14 y N° 7921-S/15, por los que se establecieron sucesivamente nuevos valores de la bonificación tramitada en autos, por persona, no remunerativo y no bonificable para los agentes que cumplan efectiva prestación de servicios en tal jurisdicción ministerial;

Que, el personal dependiente del Instituto de Seguros de Jujuy, desde la sanción de la mentada ley, no actualizó el valor de la Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria";

Que, obra solicitud del Presidente de la mencionada entidad y la conformidad del Ministro de Salud;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA.



[Firma]
E.S.C. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9478

S.-

III CDE. A DECRETO ACUERDO N°

Que, División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy, emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud en dictamen indica que, teniendo en cuenta que el Derecho no es un mero conjunto de normas o preceptos y que tales pautas deben ser analizadas a la luz de los principios de Justicia e Igualdad, dispuesto este último, en el Artículo 25° inciso 1 de la Constitución Provincial, por lo que sostener una idea contraria a lo establecido *ut supra*, configuraría establecer una práctica inconciliable con el Estado de Derecho;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para proceder conforme lo tramitado;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137° de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese a favor del personal dependiente del Instituto de Seguros de Jujuy, la equiparación en concepto de "Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria", al valor vigente establecido para la asistencia indirecta de pacientes por el Decreto-Acuerdo N° 7921-S/15 o el que en el futuro lo modifique o reemplace. -

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019

TOTAL EROGACIONES

Presupuesto de Funcionamiento

Erogaciones Corrientes

Personal

\$ 248.812.186,27

ARTICULO 3°: Dese a la Legislatura de la Provincia para ratificación. -

COPIA FOTOSTÁTICA QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.



[Firma]
Dra. GISELA HUAYCA
Fiscalía de Despacho



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

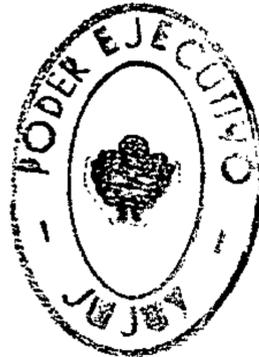
9478

S.-

III CDE. A DECRETO ACUERDO N°

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga para conocimiento del Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerios de Salud, de Hacienda y Finanzas, Gobierno y Justicia, de Desarrollo Económico y Producción, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Desarrollo Humano, de Educación, de Trabajo y Empleo, de Cultura y Turismo, de Ambiente y de Seguridad. Hecho, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

NATALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

JORGE I. CABANA FUSZ
Ministro de Trabajo y Empleo
Gov. de la Pcia. de Jujuy

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY

DR. EKEL MEYER
Ministro de Seguridad
Gobierno de la Provincia de Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
LETTICIONAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ES. CLAUDIA VISELA MANCA
Ay. Inf. de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy